



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 441-2019-R

Lambayeque, 05 de abril del 2019

VISTO:

El expediente N° 1863-2019-SG-UNPRG presentado por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 503-2019-UNPRG-OGAJ/ el Abog. Luis Gilberto Carrasco Lucero, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita se emita el acto administrativo que dé cumplimiento al mandato judicial dispuesto por el Juzgado de Trabajo de Lambayeque mediante Resolución 01 recaída en el Expediente Judicial N° 1129-2018-21-1708-JR-LA-01 que otorga medida cautelar especial a favor de MARIBEL CARRERO DAVILA disponiendo que la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo proceda a emitir acto administrativo mediante el cual RECONOZCA su status de servidor público contratado permanente sujeta al artículo 1 de la Ley N° 24041, con el ingreso a planillas y se expida sus boletas correspondientes;

Que, el Art. 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que precisa: "*Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala...*";

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, expresada en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° **INCLUIR** provisionalmente a doña **MARIBEL CARRERO DAVILA** en la planilla de servidores públicos contratados, sujeto al artículo 1 de la Ley. N° 24041, debiéndose expedirse las boletas correspondientes; por haberlo dispuesto así el Juzgado de Trabajo de Lambayeque, en el Expediente N° 1129-2018-21-1708-JR-LA-01 (Medida Cautelar).

2° **DISPONER** que la Oficina General de Recursos Humanos a través de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones, dé cumplimiento a lo dispuesto en el primer artículo resolutivo.

3° **ENCARGAR** a la Oficina General de Asesoría Jurídica poner en conocimiento del Juzgado, la presente resolución.

4° Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Racionalización - OGPYP, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Interesada y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Abog. **LUIS GILBERTO CARRASCO LUCERO**
Secretario General (E)



DR. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ
Rector